

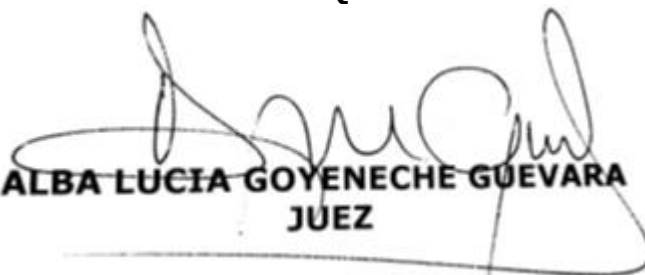


Rad. 110013103019201800448 00

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho dispone:

1. El Registro de Personas Emplazadas y de Procesos de Pertenencia efectuado por secretaría del juzgado, téngase por incorporado al legajo para los fines de ley.
2. Por secretaría ofíciase nuevamente a la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Bogotá en los términos del auto de fecha 06 de marzo de 2019 obrante a folio 110 del expediente físico, teniendo en cuenta la designación de las partes referida en el auto admisorio de demanda de fecha 21 de agosto de 2018 corregido mediante proveído del 06 de marzo de 2019.
3. Se requiere al extremo demandante para que acredite de manera idónea la inscripción de demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 10/11/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 097

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

